



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 29 de marzo de 2005
Núm. 71

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		ADVERTENCIAS		INSERCIÓNES
	Precio (€)	IVA (€)		
A anual	47,00	1,88	1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Semestral	26,23	1,04		
Trimestral	15,88	0,63		
Franqueo por ejemplar	0,26			
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02		



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada	1
Cármenes	3
Laguna de Negrillos	3
Villadecanes - Toral de los Vados	3
Vegas del Condado	3
Val de San Lorenzo	3

Mancomunidades de Municipios

Cúa	4
-----------	---

Juntas Vecinales

Arnado	4
Tremor de Abajo	4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	7

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncio	8
---------------	---

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

Anuncio	9
---------------	---

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de León	
Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE.	
Oficina Provincial de Intrastat	9

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Anuncios	9

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncios	10
----------------	----

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Anuncio	13

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01	13
---	----

Confederación Hidrográfica del Duero

Anuncios	13
----------------	----

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas	15
--------------------------	----

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Junta de Riego Madriz Grande y Requejada	16
--	----

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Astorga	16
-------------------------------	----

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por Acuerdo Plenario de fecha 22 de marzo de 2005, ha sido aprobado el expediente que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la "Concesión de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la Avda. de Compostilla y urbanización de la misma", el cual se expone al público por plazo de un mes contado a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, de condiciones técnicas, modificaciones al estudio de viabilidad económico-financiera, anteproyecto de construcción y explotación.

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la redacción del proyecto de ejecución de las obras definidas en el pliego de condiciones técnicas, la construcción, conservación y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la Avda. de Compostilla y urbanización de la misma.



- b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.
 c) Plazo de ejecución de las obras: Quince (15) meses.
 d) Plazo de concesión: Cuarenta Años (40).
 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Concurso.
 4.- Presupuesto base de licitación: 3.085.465,33 €.
 5.- Garantías:
 Provisional: 61.709,31 € (sesenta y un mil setecientos nueve euros con treinta y un céntimos de euro).
 Definitiva: 4% del presupuesto ofertado del coste de la inversión.
 6.- Clasificación:

Grupos	Subgrupos	Categorías
A	1	c
C	2	d
G	6	d
J	5	d

- 7.- Obtención de información y documentación:
 Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.
 Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.
 Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.
 Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.
 Fax: 987 44 66 30.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

- 8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 40 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que, de coincidir en sábado o en festivo, se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 13:00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 15 de enero de 2004.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, P.D. del Alcalde, Luis Antonio Moreno.

2290 60,00 euros

* * *

Por Acuerdo Plenario de fecha 22 de Marzo de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de las obras de: "Restauración y puesta en uso del Castillo de los Templarios en Ponferrada", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- 1.- Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de las obras de restauración y puesta en uso del Castillo de los Templarios en Ponferrada.

b) Lugar de Ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de Ejecución: Dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato, financiación:

El presupuesto asciende a la cantidad de 4.624.574,42 € (cuatro millones seiscientos veinticuatro mil quinientos setenta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos de euro).

Financiación:

Año 2005: 1.162.618,01 €.

Año 2006: 2.621.208,78 €.

Año 2007: 840.747,63 €.

Esta obra esta financiada en un 80% por fondos del instrumento financiero del Espacio Económico Europeo.

5.- Garantías:

a) Provisional: (92.491,49 €) noventa y dos mil cuatrocientos noventa y un euros con cuarenta y nueve céntimos de euro.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de Información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación:

Grupo: K Especiales

Subgrupo: 7 Restauración de Bienes Inmuebles Histórico Artísticos.

Categoría: e Anualidad media entre 840.000 euros y 2.400.000 euros.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica:

Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo, se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12.30 en el Salón de Sesiones de La Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 22 de marzo de 2005.-El Concejal Delegado R. Interior, Luis Antonio Moreno.

2288

67,20 euros

Por doña Ana Isabel Domínguez Fernández se ha solicitado licencia ambiental para nave industrial para almacén de pan congelado con emplazamiento en avenida de Portugal, 341.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 15 de marzo de 2005.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

2071 12,00 euros

* * *

Por don José Gómez Vuelta se ha solicitado licencia ambiental para tienda de ultramarinos con emplazamiento en avenida de Andalucía (L.a Placa).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 10 de marzo de 2005.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

2070 12,00 euros

CÁRMENES

Ante el fallecimiento de don Miguel Ángel Diez Fierro, Alcalde de esta Corporación, don Gonzalo González Martínez, Primer Teniente de Alcalde, realiza las funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cármes hasta que se celebre su elección, y desempeña en plenitud todas sus funciones, tal y como dispone el Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2003, con la expresa mención de sustitución del señor Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimentos de cualquier clase, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

Lo que comunico para su conocimiento, surta los efectos oportunos y sea objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cármes, 11 de febrero de 2005.-El Alcalde en funciones, Gonzalo González Martínez.

2082 3,80 euros

LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el año 2005, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 11 de marzo de 2005.-El Alcalde, Francisco Javier Blanco Pérez.

1975 1,80 euros

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de marzo de 2005 el Presupuesto General y único del año 2005, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 170 del mencionado Real Decreto, los interesados pueden examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas y recogidas en el artículo 170, apartado 2º, del mismo Real Decreto.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Laguna de Negrillos, 11 de marzo de 2005.-El Alcalde, Francisco Javier Blanco Pérez.

1976 2,80 euros

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de marzo de 2005, acordó aprobar los padrones fiscales de las tasas de agua y alcantarillado, correspondientes al segundo semestre del año 2004, así como el padrón fiscal anual de la tasa de arbitrios correspondiente al año 2005, los cuales quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual los interesados podrán examinar los referidos padrones y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las notificaciones por los tributos y ejercicios referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público de los padrones.

Toral de los Vados, 11 de marzo de 2005.-El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

2079 5,40 euros

VEGAS DEL CONDADO

Por don Antonio García Robles se ha solicitado licencia ambiental para la legalización de la actividad de explotación de vacuno de leche, con emplazamiento en la calle Real, número 65, de la localidad de Castrillo del Condado, según memoria descriptiva redactada por don Miguel Ángel Martínez del Río, Ingeniero T. Agrícola Esp. Explot. Agropecuarias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, para lo que se abre un único plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho período de tiempo los interesados tendrán a su disposición el expediente durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo formular por escrito las alegaciones pertinentes.

Vegas del Condado, 15 de marzo de 2005.-El Alcalde, Moisés García Jalón.

2068 3,60 euros

VAL DE SAN LORENZO

Aprobados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2005, los padrones de contribuyentes siguientes:

- Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2005.

- Padrón de la tasa de depuración de vertidos de aguas residuales y saneamiento, ejercicio 2005.

- Padrón de la tasa por suministro domiciliario de agua, ejercicio 2005.

Se exponen al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que pueda ser examinado por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen oportunas.

Val de San Lorenzo, 14 de marzo de 2005.-El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

* * *

Por don Álvaro Rodríguez Blanco se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de: explotación de ganado ovino de carne en la localidad de Lagunas de Somoza del término municipal de Val de San Lorenzo.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Val de San Lorenzo, 14 de marzo de 2005.-El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

2078

13,60 euros

Mancomunidades de Municipios

CÚA

Habiendo quedado definitivamente aprobado por acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios del Cúa el Presupuesto para el ejercicio económico de 2004, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público que dicho presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cuantía de ciento ochenta y seis mil novecientos noventa y cinco euros y sesenta y dos céntimos, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo IV: 136.532,03 euros.

Capítulo VII: 8.401,59 euros.

Capítulo IX: 42.062,00 euros.

Total ingresos: 186.995,62 euros.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo I: 139.464,07 euros.

Capítulo II: 9.786,15 euros.

Capítulo VI: 37.745,10 euros.

Total gastos: 186.995,62 euros.

Fabero, 3 de marzo de 2005.-El Presidente, Francisco Robles Rodríguez.

1590

15,20 euros

Juntas Vecinales

ARNADO

Formulada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el día siguiente en que aparezca

la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma.

Arnado, 22 de febrero de 2005.-El Presidente, Domingo Estanga Rebolal.

* * *

Expuesto el Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2005, elaborado por la Presidencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, procedí, como Secretario de esta Junta Vecinal, a la lectura íntegra de los Estados de Gastos e Ingresos que se detallan, y habiéndose discutido por los miembros de la Junta Vecinal y considerando sus cifras ajustadas a las necesidades y recursos de esta entidad, se propone su aprobación presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2005

Económica	Descripción	Previsiones iniciales
399	Otros ingresos diversos	250,00
537	Intereses de cuentas	35,00
541	Arrendamiento de montes	11.368,00
Total ingresos		11.678,00

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2005

Funcional/Económica	Descripción	Créditos iniciales
1-220	Material de oficina	300,00
1-22201	Comunicaciones postales	185,00
1-226	Gastos diversos	134,00
1-22603	Gastos jurídicos	618,00
1-227	Trabajos realizados por otras empresas	1.400,00
1-231	Locomoción	206,00
1-330	Intereses y gastos	21,00
5-611	Otras inversiones	8.064,00
5-627	Proyectos	750,00
Total presupuesto de gastos		11.678,00

Sometida a votación la aprobación del Presupuesto, el resultado fue el siguiente: Dos votos a favor, del Partido Popular, y un voto en contra, del PŞOE.

Por consiguiente, el Presupuesto es aprobado por mayoría.

Conjuntamente se aprobaron las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente.

Dando el cumplimiento al artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, este acuerdo se expondrá al público y se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de un nuevo acuerdo, de no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición.

Arnado, 22 de febrero de 2005.-El Presidente, Domingo Estanga Rebolal.

1635

8,80 euros

TREMOR DE ABAJO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del Acuerdo provisional, adoptado por esta Junta Vecinal en concejo público el día 29 de mayo de 1996 y posteriormente el 23 de enero de 2005, en relación con la ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en la localidad de Tremor de Abajo.

Resultando que, según certificación expedida por el Sr. Secretario, durante el periodo de exposición pública no se han formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación de la ordenanza fiscal inicialmente aprobada.

Esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo de aprobación provisional y en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adopta lo siguiente:

Resolución:

1. Aprobar con carácter definitivo, el acuerdo de imposición y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en la localidad de Tremor de Abajo.

2. Proceder a la publicación del texto íntegro de la ordenanza fiscal aludida, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, enviando a la Delegación de Hacienda y Comunidad Autónoma copia del expediente definitivamente aprobado.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TREMOR DE ABAJO

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 15 a 27, ambos inclusive, y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece y regula, en el ámbito territorial de la entidad local menor de Tremor de Abajo, la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, que se regirá por la siguiente Ordenanza.

Artículo 2. Disposiciones generales

El servicio de abastecimiento de agua potable, en la localidad de Tremor de Abajo, se explotará directamente y por cuenta de su órgano de gobierno y administración que es la Junta Vecinal de Tremor de Abajo.

La concesión del servicio se otorga mediante resolución de la Junta Vecinal, quedando sujeta a las disposiciones de la presente Ordenanza, a las normas de general aplicación y a los buenos usos prácticos de consumo, entendiéndose aquella concertada por tiempo indefinido.

Artículo 3. Hecho imponible

El hecho imponible vendrá constituido por los servicios y actividades siguientes:

La prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable a viviendas, establos, locales comerciales, establecimientos industriales y cualesquiera otros edificios que figuren incluidos dentro del suelo urbano de la localidad de Tremor de Abajo, de acuerdo con las determinaciones del Planteamiento Urbanístico del Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

La autorización o licencia para la ejecución de acometidas.

Las actuaciones de autorización para la conexión del servicio cuando éste hubiese sido suspendido.

Artículo 4. Sujetos pasivos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, los que sean ocupantes o usuarios de los inmuebles del término municipal, beneficiarios de los servicios del artículo anterior, cualquiera que sea su título.

De acuerdo con el artículo 23.2.a) de la Ley 39/1988, de 28, de 28 de diciembre, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles referidos en el artículo anterior, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas correspondientes a los respectivos ocupantes.

Artículo 5. Base imponible

La base imponible vendrá determinada por una cuota fija y las acometidas o enganches de conexión realizados a la red de abastecimiento general, de acuerdo con las tarifas que se señalan en el artículo siguiente.

Artículo 6. Tarifas del servicio

La base imponible vendrá constituida por la aplicación de los siguientes conceptos, por períodos anuales y en función de los siguientes factores:

A) Concepto:

Agua limpia vivienda: 25 euros.

Agua limpia otros usos: 15 euros.

B) Otros ingresos:

Derechos de enganche o acometida: 150 euros.

Derechos de conexión del servicio cuando éste hubiese sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario: 150 euros.

Artículo 7. Exenciones

Al amparo de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, no se concederá exención alguna en la exacción de esta tasa, salvo las contenidas en la presente Ordenanza.

Artículo 8. Periodo impositivo y devengo

En relación con los impuestos contemplados en el artículo 6 de la presente Ordenanza, el periodo impositivo coincidirá con el año natural, salvo cuando se trate de inicio o cese en la prestación del servicio, en cuyo caso dicho periodo impositivo comenzará o finalizará, según corresponda, el día que se produzca el inicio o cese.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir según proceda:

Al momento de iniciarse las prestaciones indicadas en la letra a) del artículo 3, de esta Ordenanza.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, y dada la naturaleza del servicio, se entenderá iniciada la prestación cuando el suministro se encuentre disponible en los inmuebles referidos en la letra a) del artículo 3 de esta Ordenanza.

No obstante, respecto de los inmuebles donde el servicio de suministro esté implantado y disponible al inicio de cada año natural, el devengo de la tasa se producirá durante el año correspondiente. Sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 9, apartado 1, de esta Ordenanza, en cuanto a la liquidación y cobro periódico de la misma.

Artículo 9. Gestión del tributo

En relación con los supuestos contemplados en la letra a) del artículo 3 de esta Ordenanza, la Tasa, una vez devengada, se exigirá por el procedimiento de cobro periódico y notificación colectiva, de forma única y periodicidad anual en lo que concierne a la liquidación y pago. En todo caso, habrán de ser tenidos en cuenta los preceptos y reglas establecidos en este artículo, así como las demás normas que, por razón de la materia, resulten de aplicación.

El correspondiente padrón o censo de contribuyentes, que habrá de hacerse público a efectos de reclamaciones durante el mes de enero de cada ejercicio, será elaborado y actualizado, en cuanto a la realización de altas, bajas o modificaciones, por la Junta Vecinal de Tremor de Abajo.

Las liquidaciones que se practiquen al amparo de lo dispuesto en este artículo, comprenderán un periodo anual, computándose, a tales efectos, el factor fijo de consumo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de esta Ordenanza.

El pago se realizará durante el año natural, contado a partir del 1 de enero de cada año, siendo ingresado en la cuenta de la Junta Vecinal.

El pago de los derechos de enganche o acometidas, se realizará en el momento de realizar el contribuyente la acometida.

Artículo 10. Infracciones y sanciones tributarias

En todo aquello relativo a las infracciones tributarias así como a las sanciones que a las mismas correspondan se estará a lo establecido en la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación y en las normas de aplicación específica que se contienen en la presente Ordenanza.

Artículo 11. Acometidas y contadores

Todas las obras e instalaciones necesarias para conducir el agua de la red general hasta la toma del abonado serán de cuenta de éste.

Si bien, con el objeto de normalizar las acometidas, éstas se realizarán de acuerdo con las normas e instrucciones técnicas que señale la Junta Vecinal de Tremor de Abajo.

Se autorizarán acometidas a solares, sin edificación, con el único objeto de que los propietarios puedan disponer de este servicio, en el momento que realicen actos de edificación.

La petición de acometida podrá formularse por el propietario, inquilino o persona que lo represente. Cuando el peticionario no sea el dueño del inmueble, deberá presentar, por escrito, conformidad expresa del mismo.

El servicio de abastecimiento domiciliario de agua se concederá por el sistema de cuota fija anual.

Los elementos e instalaciones de la acometida consistirán en: arqueta, llave o llaves de paso y tubería con la sección que se indique por la Junta Vecinal.

Artículo 12. Conexión con los servicios de evacuación

No se concederá agua a ninguna vivienda, edificio, local o industria que no tenga instalados, previa o simultáneamente, todos los servicios de evacuación de aguas residuales y conectadas a la red de saneamiento.

Artículo 13. Prohibiciones de uso

El suministro de agua será prioritario para el servicio doméstico.

El suministro de agua podrá usarse para lavado de coches o regar huertos con moderación.

En tiempo de escasez de agua, si la Junta Vecinal lo considera oportuno, podrá ordenar a los usuarios no utilizar el agua en lavados de coches, riego de huertos o calles. El usuario que no respete estas condiciones incurrirá en una infracción grave.

Artículo 14. Corte y restricciones del suministro

La Junta Vecinal, previo aviso, siempre que ello sea posible, podrá disponer el corte del suministro, en toda la localidad o en sectores de la misma, tanto en horario diurno como nocturno, siempre que esta medida sea estrictamente necesaria para la ejecución de nuevas acometidas, reparaciones o limpiezas en las tomas, instalaciones, depósitos y tuberías.

La Junta Vecinal podrá decretar restricciones en el suministro del servicio, cuando por escasez u otras causas así sea preciso para garantizar el servicio en condiciones que, aunque mínimas, pueda ser utilizado por la totalidad de los usuarios.

Cuando los cortes, suspensiones y restricciones puedan preverse, se anunciarán al público con la posible antelación.

Artículo 15. Corte del suministro individual por impago o incumplimiento de las condiciones de autorización

Si se deja de pagar el agua, la Junta Vecinal, previo expediente administrativo en el que se dará audiencia al interesado, procederá al corte del suministro, realizando los trámites necesarios para ello.

Se procederá al corte del suministro, con los mismos requisitos y formalidades que las señaladas en el apartado anterior, cuando el usuario del servicio haga un uso indebido del agua, entendiéndose por usos indebidos, los señalados en el artículo 13 de la Ordenanza.

Artículo 16. Inspección y vigilancia del permiso

La Junta Vecinal, a través de sus miembros, empleados y agentes, se reserva el derecho de inspección y vigilancia de las condiciones, instalaciones, y aparatos del servicio de agua, tanto en las vías públicas como en las propiedades privadas, a cuyo fin los usuarios deberán facilitar la entrada al personal debidamente autorizado y acreditado.

La oposición a la entrada para inspeccionar y comprobar las instalaciones, sin justificación alguna, dará lugar a la iniciación del correspondiente expediente administrativo para el corte del suministro, previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Serán objeto de inspección y control las instalaciones desde la red general a la llave de paso o contador, las tomas de agua no controladas, las derivaciones o injertos no controlados.

Artículo 17. Régimen de infracciones y sanciones

El régimen de infracciones, sus distintas calificaciones y sanciones que a las mismas puedan corresponder, así como al procedimiento sancionador, se estará a cuanto al efecto disponga la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Las infracciones que se cometan contra las disposiciones de esta Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

Infracciones leves: Se consideran infracciones leves y serán sancionadas con corte del suministro, las siguientes:

La alteración, sin la previa autorización, de las instalaciones, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos de la acometida que, directa o indirectamente, estén relacionados con la prestación del servicio; siempre y cuando estas alteraciones no ocasionen un perjuicio evaluable para el normal funcionamiento del servicio.

La oposición o resistencia del abonado, sin causa justificada, a la entrada en su domicilio, local o propiedad para la verificación de las instalaciones del servicio por parte de la Junta Vecinal, así como la reiterada y manifiesta ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación de los elementos determinantes de la deuda tributaria.

Infracciones graves: Se consideran infracciones graves, y serán sancionadas con multa de 150 euros y corte del suministro, las siguientes:

La comisión simultánea o sucesiva, dentro del mismo año, de 2 o más infracciones leves.

La ocultación de fugas, roturas, averías o desperfectos involuntarios en la red general o acometida individual.

La cesión, arriendo o venta del agua suministrada.

Infracciones muy graves: Se consideran infracciones muy graves y serán sancionadas con multa de 300 euros y corte del suministro, las siguientes:

La comisión simultánea o sucesiva, dentro del mismo año, de 2 o más infracciones graves.

La realización por parte del usuario de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso y fraudulento del agua.

La comisión de una avería voluntaria en el aparato contador (si lo hubiera) o cualesquiera otros elementos de la acometida.

Se considerará infracción especialmente cualificada y será sancionada con la máxima severidad prevista por las disposiciones legalmente aplicables, el destino del agua de suministro domiciliario, en época de escasez, para el riego incontrolado de zonas verdes, jardines, huertos o cualquier tipo de cultivo, piscinas, lavado de vehículos, así como dejarla correr libremente.

Con independencia del establecimiento de las sanciones económicas establecidas en esta Ordenanza, la realización de actos contrarios a las buenas prácticas de uso y utilización del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, las acciones y conductas tipificadas como muy graves en los apartados b), c) y d) serán sancionadas con la suspensión del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran originar estas conductas.

En todos los supuestos de corte del suministro, serán de cuenta del usuario infractor los gastos ocasionados tanto por la suspensión propiamente dicha, como por la rehabilitación o reanudación del mismo, para lo cual se requerirá una nueva solicitud de autorización a la Junta Vecinal, previo abono de la tarifa vigente en el momento de su liquidación.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y haya transcurrido el plazo a que alude el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Tremor de Abajo, 3 de marzo de 2005.-La Presidenta, María Jesús Olivares Fernández.

1655

51,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 176/04/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de un Centro de Transformación en Lonja y Red Subterránea de Baja Tensión, para suministro a viviendas en la Urbanización de nueva calle en Fernández Ladreda, 1, de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 31 de agosto de 2004 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de Línea Subterránea de M.T., Centro de Transformación tipo lonja y Red Subterránea de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 30 de diciembre de 2004, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T., en Avda. Fernández Ladreda, 1, de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 165 metros. Entra en la línea "Fernández Ladreda 3", discurre por los alledaños de la calle Fernández Ladreda y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo planta baja de edificio, formada por dos máquinas de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y dos de protección 24 kV/400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Santiago Alvarez Buenaposa, con fecha julio de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de febrero de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1675

64,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 37/05.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública el acondicionamiento de centro de transformación en "La Venta", en Rioscuro, término municipal de Villablino, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: La Prohida Distribución Eléctrica SL, con domicilio en avenida de Asturias, número 65, 24100 Villablino.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Rioscuro, término municipal de Villablino.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 12.600,00 euros.

e) Características principales:

Acondicionamiento de centro de transformación en "La Venta". Se ubica en el mismo sitio que el existente, estará formado por una máquina de 100 kVA, 10 kV/400-231 V, protegido contra sobrecargas de origen atmosférico mediante autoválvulas 12 kV/10 kA, y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles 12 kV/16 A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 14 de febrero de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1434

21,60 euros

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 55/02/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando la instalación de variante de línea aérea a 13,2/20 kV "Derivación a C.T. Aguas" entre apoyos 7023 al 7028, en el término municipal de La Robla, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 19 de febrero de 2002 Iberdrola Distribución S.A.U. solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de variante de línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV "Derivación a C.T. Aguas", entre apoyos 7023 al 7028; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 9 de abril de 2002, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 2 de mayo de 2002, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de La Robla.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.- Autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 13,2 kV "Derivación a C.T. Aguas", por construcción de nave. Formada por conductor de aluminio LA-56, tres nuevos apoyos y una longitud de 156 metros. Entronca en el apoyo 7.023, discurre por una traza similar a la que sustituye y volverá a conectar en el apoyo 7.025, con la línea de referencia.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Santiago Álvarez Buenapada, con fecha febrero de 2002 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.- Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (BOE 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero.- Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita.

1º.-La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.-La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la comunidad autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 23 de diciembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

25

71,20 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

Intentado el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a D. Adelino Marques Gaspar, cuyo último domicilio conocido fue Tremor de Arriba, C/ El Fuego nº 2,

en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la resolución de 31.01.2005, dictada por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 6.1 y 2.1 c) de la Ley Orgánica 1/1992, en relación con el 101.3 y 158.2 del R.D. 137/93, he resuelto: Revocar la licencia de armas tipo “E” concedida a D. Adelino Marques Gaspar, con los efectos previstos en el Reglamento de Armas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo previsto en el art. 3.3 del R.D. 1778/1994, de 5 de agosto (BOE del 20), sobre adecuación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (R.J.P.A.C.), de los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León (Valladolid), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, en su nueva redacción, no podrán interponerse simultáneamente”.

Del mismo modo, se participa que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra a disposición del interesado en las oficinas de esta Subdelegación del Gobierno en León, donde podrá ser examinada.

León, 4 de marzo de 2005.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

1810

28,00 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

ANUNCIO

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN MEDIANTE ENTREGA O DEPÓSITO DE LOS INTERESADOS EN LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre (BOE de 18/12/03), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la citada Ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o a sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico-administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Secretaría Delegada del TEAR de Castilla y León en León, sita en Gran Vía de San Marcos, número 18, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer para proceder a la entrega del acto administrativo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del plazo señalado, quedando una copia del acto formalmente depositada en el expediente.

Se advierte que, en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 112 del citado texto legal, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

ANEXO

Interesado: Antonio Martínez González.

DNI/CIF: 10084360X.

Número reclamación: 24/1116/2003 y 24/1117/2003.

Valladolid, 7 de marzo de 2005.-El Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

1814

30,40 euros

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia Provincial de Aduanas e I.I.EE.

Oficina Provincial de Intrastat

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a esta O.P.I., es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a los interesados o sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Sancionador (no atender requerimiento).

Órgano responsable: Dependencia Provincial de Aduanas e I.I.EE.- Oficina Provincial de Intrastat.

Lugar: Avenida Gran Vía de San Marcos, 18, 1ª planta.-León.

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

CIF/NIF: B24436636.

Obligado estadístico: Internacional Canteras Regalado. Calle General Gómez Núñez, 2, 3A. 24400 Ponferrada.

Concepto: Incumplimiento Intrastat. Junio-Diciembre/2004.

CIF/NIF: B24457095.

Obligado estadístico: Áridos y Cuarcitas del Bierzo SL. Calle Susana González, 31. 24300 Bembibre.

Concepto: Incumplimiento Intrastat. Julio-Diciembre/2004.

CIF/NIF: B24354490.

Obligado estadístico: LA DS FCI SL. Calle Burgo Nuevo, 2, 3, 3. 24001 León.

Concepto: Incumplimiento Intrastat. Septiembre-Diciembre/2004.

CIF/NIF: A24403776

Obligado estadístico: Construcciones Reparaciones Carrocerías Norte SA. Pol. Ind. La Robla-El Rabizo. 24640 La Robla.

Concepto: Incumplimiento Intrastat. Septiembre/2004.

León, 2 de marzo de 2005.-El Jefe de la Dependencia (ilegible).

1815

31,20 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución de este organismo, de fecha 01-12-2004, registro de salida 060791, remitida a doña Delfina González Antuña, con domicilio en la ave-

nida Libertad, 153-1º B, de Navatejera, se publica por este medio la citada resolución, cuya parte dispositiva dice:

“Esta Dirección Provincial resuelve reclamar la cantidad de doscientos noventa y un euros, correspondientes al período 01-01-2002 a 31-12-2002 como consecuencia de superar los ingresos computables (ingresos del ejercicio 2001) de su unidad familiar el límite máximo establecido para el año 2002 y no haber realizado la comunicación de los ingresos a su debido tiempo, antes del 1 de abril de 2002.

Habrà de efectuar el reintegro de dicho importe en la cuenta de ingresos del INSS, abierta en el Banco Banesto de León en calle Ordoño II, con el nº 0030 6032 98 0870274271, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente escrito. En caso de no realizar dicho ingreso en el plazo establecido, se procederà a descontar en su prestación de protección familiar por hijo a cargo el importe de dicha deuda en cuatro plazos, tres de 145,00 euros y un plazo de 1,00 euros.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Firmado: el Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Alberto Alija Senra”.

1156

23,20 euros

* * *

En el expediente nº FMS/03/15, a nombre de Jesús Licinio Alba Herrerías, tramitado en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, se ha dictado resolución de fecha 05/01/2005, cuya parte dispositiva dice:

“Ha resuelto denegar con fecha 05/01/2005 las reclamaciones previas interpuestas y confirmar la resolución administrativa impugnada.

Si no estuviera conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11)”.

Para que sirva de notificación a Montajes Electromecánicos Lumar SL, al que se ha intentado comunicar por la vía del artículo 59.2 de la Ley 30/92, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), a su domicilio habitual de calle Medio, 12, de Trobajo del Camino, habiendo sido devuelta por el servicio de correos en fechas 13 y 24-01-2005.

El Director Provincial, P.D. la Subdirectora Provincial, María del Carmen Tuda Vega.

1297

19,20 euros

* * *

En el expediente número AT/91/6269, a nombre de don Roberto Emilio Rodríguez Fernández, tramitado en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, se ha dictado resolución de fecha 23 de febrero de 2005, cuya parte dispositiva dice:

“Ha resuelto estimar la solicitud de la prestación de incapacidad permanente y reconocer el derecho al incremento del 20%.

Si no estuviera conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/195, de 7 de abril (BOE del día 11)”.

Para que sirva de notificación a la empresa Carbones Nocedo SA, a la que se ha intentado comunicar por la vía del artículo 59.2 de la Ley 30/92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), a su domicilio habitual de calle Ordoño II, 9-3º izda. - 24001 León, habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos en fecha 2 de marzo de 2005.

El Director Provincial, P.D. la Subdirectora Provincial, María del Carmen Tuda Vega.

2089

19,20 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIOS

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción:

Nº: 2 T/05 de seguridad social

Empresa: David Caballo Corredera

Domicilio: Avda. Alcalde Miguel Castaño nº 82, León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de extinción del derecho a la percepción de la prestación por desempleo (E.P.D.)

Nº: 7/05 de prevención de riesgos laborales

Empresa: Luis Pacios Vidal

Domicilio: C/ Las Barreras nº 12, Carracedelo (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil euros (3.000,00 €)

Nº: 13/05 de seguridad social

Empresa: La Esquina del Húmedo, S.L.

Domicilio: C/ Calalería, 11-bj, León (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 €)

Nº: 20/05 de seguridad social

Empresa: Marco Antonio Cavero Pérez

Domicilio: C/ Tejadillo nº 23, La Bañeza (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros con cuatro céntimos (601,04 €)

Nº: 25/05 de seguridad social

Empresa: Pisa Inversiones, S.L.

Domicilio: C/ Juan Álvarez Posadilla nº 28-E, León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 €)

Nº: 30/05 de obstrucción

Empresa: Estructuras Gosan, S.L.

Domicilio: C/ Ramón y Cajal nº 27, Ponferrada (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con siete céntimos (3.005,07 €)

Nº: 38/05 de seguridad social

Empresa: León de Servicios y Ocio, S.L.

Domicilio: Avda. de La Magdalena nº 11, León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con siete céntimos (3.005,07 €)

Nº: 41/05 de seguridad social

Empresa: Hotelcolor, S.L.

Domicilio: Avda. Antonio Cortés nº 24, Fuentesnuevas (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 €)

Nº: 43/05 de laboral

Empresa: Grama Artes Gráficas, S.A.

Domicilio: C/ Montearenas s/n, Ponferrada (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con siete céntimos (3.005,07 €)

Nº: 46/05 de prevención de riesgos laborales

Empresa: Fachadas Fadinor, S.A.

Domicilio: C/ La Puente, 12-bajo, Azadinos (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil euros (2.000,00 €)

Nº: 48/05 de seguridad social

Empresa: Pizarras Regalado, S.L.

Domicilio: Avda. España nº 35-1ºD, Ponferrada (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €)

Nº: 49/05 de seguridad social

Empresa: Loalso, S.L.

Domicilio: C/ Picos de Europa nº 24, Bemibre (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €)

Nº: 51/05 de seguridad social

Empresa: Diana García García

Domicilio: Avda. de La Constitución nº 86, Sahagún (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos un euros con un céntimo (601,01 €)

Nº: 59/05 de seguridad social

Empresa: Patricia Niño Murillo

Domicilio: C/ Luciana Fernández nº 22-bajo, Ponferrada (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 €)

Nº: 62/05 de seguridad social

Empresa: Sandoval y Fernández S.L. de Excavaciones y Transportes

Domicilio: Avda. de La Constitución nº 66, Onzonilla (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil doscientos dos euros con cuatro céntimos (1.202,04 €)

Nº: 63/05 de seguridad social

Empresa: Transportes Manuel Aurelio, S.L.

Domicilio: Ctra. Comarcal 631, km 12, Fresnedo (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con siete céntimos (3.005,07 €)

Nº: 65/05 de seguridad social

Empresa: Goval Galicia, S.L.

Domicilio: Plza. de La Iglesia, Garrafe de Torío (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con siete céntimos (3005,07 €)

Nº: 1382/04 de seguridad social

Empresa: Trabajos y Servicios Auxiliares de Minería, S.L.

Domicilio: Pasaje Veneros s/n, Boñar (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (3005,07 €)

Nº: 1420/04 de seguridad social

Empresa: Perforaciones Horizontales del Bierzo, S.L.

Domicilio: C/ Doctor Aren, 23, Villafranca del Bierzo (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil ciento cincuenta euros (1.150,00 €)

Nº: 1423/04 de seguridad social

Empresa: Piz-Main, S.L.

Domicilio: Plza. Los Molinos, 8-1d, Ponferrada (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 €)

Nº: 1424/04 de seguridad social

Empresa: Ferrallas Esidae, S.L.

Domicilio: Cm. Vilecha-nave 1, Ribaseca (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil doscientos euros (1.200,00 €)

Nº: 1427/04 de seguridad social

Empresa: Construcciones Técnicas Astorganas, S.L.

Domicilio: Ct. Madrid-Coruña, 306 1-b, Astorga (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil novecientos cincuenta euros (1.950,00 €)

Nº: 1428/04 de seguridad social

Empresa: Gabi-Eddi, S.L.

Domicilio: C/ Alfonso IX, nº 14-1º izqda., León (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con siete céntimos (3.005,07 €)

Se hace saber igualmente que, contra las presentes actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 08.08.00), y art. 17 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de marzo de 2005.

Firma (ilegible).

1420

140,80 euros

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Liquidación:

Número 406/04 a la empresa Carlos García Díez, con domicilio en C/El Condado, s/n, de 24114 Rabanal de Abajo (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de trescientos veinte euros con tres céntimos (320,03 euros)

Número 446/04 a la empresa Trones Restaurantes, S.L., con domicilio en Avda. General Vives, nº 34-7º, de 24400 Ponferrada

(León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil cuarenta y dos euros con ochenta y dos céntimos (1.042,82 euros)

Número 447/04 a la empresa Trones Restaurantes, S.L., con domicilio en Avda. General Vives, nº 34-7º, de 24400 Ponferrada (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil ochocientos sesenta y tres euros con cuarenta y dos céntimos (1.863,42 euros)

Número 451/04 a la empresa Construcciones Leonesas Vivicar, S.L., con domicilio en Avda. José María Fernández, 2-4º izda., de 24006 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de trescientos sesenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos (362,65 euros)

Número 452/04 a la empresa Construcciones Leonesas Vivicar, S.L., con domicilio en Avda. José María Fernández, 2-4º izda., de 24006 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de seis mil ciento sesenta y seis euros con cinco céntimos (6.166,05 euros)

Número 453/04 a la empresa Construcciones Leonesas Vivicar, S.L., con domicilio en Avda. José María Fernández, 2-4º izda., de 24006 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de diez mil doscientos cincuenta y tres euros (10.253,00 euros)

Número 454/04 a la empresa Construcciones Leonesas Vivicar, S.L., con domicilio en Avda. José María Fernández, 2-4º izda., de 24006 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cinco mil novecientos dieciocho euros con cuarenta y nueve céntimos (5.918,49 euros)

Número 455/04 a la empresa Construcciones Leonesas Vivicar, S.L., con domicilio en Avda. José María Fernández, 2-4º izda., de 24006 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de tres mil doscientos siete euros con cincuenta y seis céntimos (3.207,56 euros)

Número 16/05 a la empresa David Caballo Corredera, con domicilio en Avda. Alcalde Miguel Castaño, nº 82, de 24005 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cuatrocientos ochenta euros con cuarenta y tres céntimos (480,43 euros)

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94), y art 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 1 de marzo de 2005.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción seguridad social.

Nº acta: 1377/04

Empresa: Trones Restaurantes, S.L.

Domicilio: Avda. General Vives, nº 34-7º, de 24400 Ponferrada (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros)

Se hace saber igualmente que, contra las presentes actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 08.08.00), y art. 17 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 1 de marzo de 2005.

1632

88,80 euros

* * *

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gran Vía de San Marcos, 27, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Número acta	Sujeto responsable	Importe
I/2004001017	José Luis Francisca Carreira	3.005,07
I/2004001018	José Luis Francisca Carreira	600,00
I/2004001079	Salma Servicios Publicitarios SL	300,51
I/2004001095	Central de Anuncios de León SL	3.005,07
I/2004001116	José Rodríguez Valín	300,52
I/2004001144	Domespa Bierzo, SL	1.200,00
I/2004001152	Pizarras Peñarubia SL	300,51
I/2004001207	Darío Solís Garnelo	3.005,07
I/2004001214	Transportes Manuel y Aurelio SL	3.005,07
I/2004001218	Recambios Vuelta SL	1.850,00
I/2004001249	José Antonio López Méndez	3.005,06
I/2004001276	Pizarras Cornatel SL	1.350,00
I/2004001357	Comunidad de Bienes Logan	300,52
I/2004001363	Raquel Castro Avilés	300,52
I/2004001364	Raquel Castro Avilés	602,00
I/2004001412	Leofran Obras y Reformas SL	400,00
I/2004001413	Turismo Campo y Mar Iniciativas SA	600,00

* * *

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gran Vía de San Marcos, 27, en el plazo de quince días desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Número acta	Sujeto responsable	Importe
1/2004000737	Desde Mardeco SL	300,52
2087		44,80 euros

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

El Subdirector Provincial de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la providencia de apremio emitida por esta Subdirección Provincial de la Seguridad Social como responsable solidaria del grupo de empresa, a la entidad Embutidos Tradicionales S.L con CCC: 24102000127, por la deuda generada por el resto de empresas del grupo empresarial:

- Embutidos Palomares S.L.
- Peñanueva S.L.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-01-99), por el presente anuncio se procede a notificar la providencia de apremio, por responsabilidad solidaria.

Advertencias:

La referida providencia de apremio ha sido formulada en aplicación de lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D. Legislativo 1/1994 de 20 de junio (BOE 29.06.94), y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25.06.04), y deberá hacerse efectiva en el plazo de los quince días naturales siguientes al de la notificación de la providencia de apremio, en la cuenta corriente restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente.

El procedimiento no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la forma prevista en los artículos 27 y 28 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de Junio (BOE 25.06.04).

Contra la presente providencia de apremio de responsabilidad solidaria por grupo de empresa podrá formularse recurso de alzada por los motivos y en los plazos señalados en los artículos 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92.).

El expediente podrá ser consultado en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, sita en la calle Cinco de Octubre número 20, 24002 León (planta cuarta, Sección de Dirección).

En León a 17 de marzo de 2005.-El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

2091 36,00 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01, C/ Murcia, 1, de Valladolid (Teléfono: 983 29 90 66), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer

Nombre: Huerga Huerga, José Luis, DNI 9704794J

Último domicilio conocido: Avda. Padre Isla, 122. 24002 León

Expte: 09/01/92/933/59

Acto notificado: Embargo de salario

Nombre: Montoto Blanco, Merita, DNI 10040410J

Último domicilio conocido: Avda Compostilla, 13. 24400 Ponferrada

Expte: 24/02/94/704/21

Acto notificado: Embargo de cuentas

Valladolid, 30 de septiembre de 2004.-La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

1878 33,60 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIOS

Con esta fecha la Excm. Sra. Presidenta ha dictado la siguiente Resolución:

“Asunto: resolución de concesión aprovechamiento hidroeléctrico.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Baldomero Mallada Velasco, como representante de Electra de Lillo, S.L., con C.I.F. B-81198483, y domicilio en C/Longoria Carvajal, 2-8º de Oviedo, en solicitud de concesión de 10 m³/seg. de aguas derivadas del río Torfo, en el término municipal de Matallana de Torfo (León), con destino a producción de energía eléctrica.

La tramitación se ha realizado con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, modificado por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y disposiciones complementarias.

Los informes oficiales son favorables, recogiendo sus prescripciones en el condicionado de la concesión.

El anuncio de información pública conjunta se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, presentándose alegaciones que fueron atendidas en su momento.

En consecuencia de lo expuesto, y de acuerdo con la propuesta de la Comisaría de Aguas.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª.- El tramo de río a ocupar por el aprovechamiento queda definido entre la cota de máximo embalse, que adquiere el azud de toma y la cota del cauce de aguas abajo en el punto de devolución del caudal al río, con un salto bruto de 8,80 metros, un caudal a derivar de 10 m³/seg.

Esta concesión será válida siempre y cuando se obtenga la pertinente autorización de la instalación eléctrica del organismo competente.

2ª.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión denominada "Aprovechamiento hidroeléctrico Torío I", suscrito en julio de 1996, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Edmundo Pascual García, el modificado efectuado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José María Marqu岸gui Rodríguez, con un presupuesto de ejecución material de 402.661 euros, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones.

3ª.- En el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en que se comunique esta resolución, la sociedad concesionaria deberá presentar ante esta Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de construcción de las obras e instalaciones, suscrito por técnico competente, en el que unas y otras se justifiquen y definan con el detalle suficiente para servir de base a su ejecución, así como al de definición de equipos electromecánicos que se presentará ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

En el proyecto se incluirá la definición de los dispositivos que se prevean para mantener los caudales ecológicos aguas abajo del azud. En dicho proyecto, se referirán todas las cotas a la nivelación del Instituto Geográfico Nacional.

Para controlar el debido cumplimiento de este condicionado se deberán instalar en el aliviadero del azud y en la toma de la tubería dispositivos que garanticen la evacuación de los caudales fijados y de los remanentes del cauce.

Dentro del edificio de la central se construyen muros de hormigón armado con espesor entre 50 y 80 centímetros que rodean a la turbina y al generador para que el impacto por ruido en el exterior no sea significativo.

Antes de iniciar las obras de la central, se deberá instalar una estación de aforos en el tramo intermedio (entre la toma y el desagüe) y otra aguas abajo del desagüe de la central.

A la citada estación de aforos, solo podrá tener acceso personal de esta Confederación Hidrográfica del Duero.

En la toma de agua del canal de derivación se instalan rejilla y limpiarregas para evitar la entrada de peces al canal.

Se reflejarán las condiciones impuestas por los organismos oficiales y las derivadas de la Declaración de Evaluación de Impacto Ambiental.

En el cuerpo del azud se colocará un tipo de tubo encastrado, no sujeto a manipulación o averías, por el que pase el caudal que junto al caudal circulante por la escala de peces, nos da el ecológico.

4ª.- Se declara la utilidad pública del aprovechamiento, a los efectos del artículo 95 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Los problemas que se pueden plantear como consecuencia de la expropiación de las propiedades y derechos que resulten afectados por las obras e instalaciones, que corresponde ejecutar a la sociedad concesionaria, deberán ser previamente estudiados en todos sus aspectos económicos y sociales, de acuerdo con las disposiciones vigentes, Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, con la finalidad de que los posibles daños sean compensados a su debido tiempo.

5ª.- Esta concesión, se entiende otorgada sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar y sustituir en su caso las servidumbres y derechos existentes, y a indemnizar como corresponda los perjuicios y daños que puedan

derivarse de la misma, sobre los derechos que la Administración tenga reconocidos a otros usuarios, o sobre los intereses públicos.

6ª.- Las obras deberán comenzar en el plazo de tres meses, y deberán quedar terminadas en el de dieciocho meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de notificación y aprobación del Proyecto de Detalle.

La sociedad concesionaria deberá notificar en forma fehaciente, a la Confederación Hidrográfica del Duero, dichas fechas de comienzo y terminación de la obra civil, así como de la conclusión final de las instalaciones del salto.

7ª.- Esta Confederación no faculta por sí sola para ejecutar obras en zonas que afecten a todo tipo de carreteras, caminos y demás obras de carácter público, por lo que la sociedad concesionaria deberá obtener la necesaria autorización de los organismos correspondientes de la Administración central, autonómica o local, aun cuando pertenezca a este mismo departamento ministerial.

8ª.- Durante la fase de construcción y explotación, se tendrán en cuenta los siguientes informes emitidos por los organismos oficiales que se citan, así como las condiciones de la Evaluación de Impacto Ambiental.

Informe de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero.

- La Dirección Técnica de este organismo de cuenca informa que no existe incompatibilidad alguna entre dicho proyecto con los planes del Estado y las obras de esta Confederación.

- Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, cuyo contenido viene ya recogido en la Resolución de Impacto Ambiental.

- Evaluación de Impacto Ambiental.

Quedará sujeta a la Resolución de 23 de marzo de 2001, *Boletín Oficial del Estado* de 19 de abril de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto Ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico "Torío I", término municipal de Matallana de Torío (León) (cuya copia se adjunta).

9ª.- La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como lo que ha de efectuarse durante la explotación, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

10ª.- Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, lo que no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad, ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

11ª.- Una vez finalizadas las obras y previo aviso a la sociedad concesionaria, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la forma dispuesta en el Decreto 998 de 26 de abril de 1982, y en donde conste el cumplimiento de estas condiciones, así como las características esenciales de las obras e instalaciones realizadas.

La explotación del aprovechamiento quedará condicionada a la aprobación de dicha acta por la autoridad competente.

12ª.- Esta concesión se otorga por un plazo de cuarenta años contados a partir de la primera, en el tiempo, de las siguientes fechas:

- Fecha del comienzo real de la explotación.

- Fecha final del plazo autorizado para la ejecución de las obras.

- Fecha del acta de reconocimiento final.

En el acta de reconocimiento final se hace constar expresamente la fecha, a partir de la cual corre el plazo de la concesión.

Al término del plazo concesional, revertirán al Estado gratuitamente, libres de cargas y en buenas condiciones de funcionamiento, la totalidad de las obras e instalaciones que constituyen el aprovechamiento, incluyendo la maquinaria de producción y transformación y la línea de salida de energía, así como las obras, terrenos y edificios adscritos al mismo.

13ª.- la Confederación Hidrográfica del Duero podrá condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico con carácter

temporal, para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasiona una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización. Correspondiendo a la Confederación Hidrográfica del Duero, en efecto de acuerdo entre las partes, la determinación de la cuantía.

En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepciones, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oída la Confederación Hidrográfica, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones las medidas que sean precisas en relación con la utilización de dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de estas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal o expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la urgente necesidad de la ocupación.

14ª.- La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución en el río, la disponibilidad del caudal concedido dependerá de los circulantes por el cauce en cada momento, después de atender al caudal de reserva y ecológico y los destinados a aprovechamientos preferentes.

15ª.- La Administración se reserva el derecho a obligar a la sociedad concesionaria en cualquier momento en que aquélla lo considere oportuno a instalar los dispositivos precisos para conocer los caudales instantáneos y los volúmenes turbinados en el aprovechamiento. A dicho fin deberá presentar cuando se le requiera la propuesta de instalación de tales dispositivos y llevar a cabo los trabajos de tarado y montaje en el plazo que al efecto se señale.

La sociedad concesionaria queda obligada a suministrar a los organismos idóneos de la Administración cuantos datos le sean requeridos sobre cifras de producción, aforos, materiales, medidas, etc., siendo responsable de la exactitud de dichos datos.

16ª.- El agua que se concede queda adscrita a los usos especificados, prohibiéndose su enajenación, cesión o arriendo, así como alterar su pureza y composición o destinarla a fines distintos del autorizado.

La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para toda clase de obras públicas, sin ocasionar perjuicios a las obras de aquélla.

La sociedad concesionaria queda obligada a mantener las zonas de servidumbre del cauce público en buen estado y libre de obstáculos en aquellos puntos afectados por el proyecto.

17ª.- Durante la explotación del aprovechamiento no deberá ejecutarse ninguna obra en el mismo, aun cuando no se alteren las características esenciales de la concesión, sin obtener previamente autorización por el organismo competente.

Todo cambio de maquinaria deberá avisarse con antelación mínima de un mes siendo obligatorio el previo aviso en el caso de simple sustitución de cualquier maquinaria por igual. Se declararán siempre las características de que se trata de instalar, su procedencia, nombre del constructor.

18ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa del órgano otorgante y podrá revisarse la misma en los siguientes casos, previstos en el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

- Cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

- En caso de fuerza mayor a petición del concesionario.

- Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

Solo en el tercer caso el peticionario perjudicado tendrá derecho a indemnización, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general de expropiación forzosa, sin perjuicio de lo que se establezca en la condición 121 para los casos de reversión anticipada.

Los expedientes de modificación de características o revisión de la concesión se tramitarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 144 al 160 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

19ª.- La concesión del aprovechamiento queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente u organismo responsable con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar, que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en este aprovechamiento, sin que el abono de este canon, ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho a la sociedad concesionaria para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

20ª.- El derecho al uso de las aguas inherentes a esta concesión se extinguirá por: término de plazo concesional; caducidad debida al incumplimiento de las condiciones y plazos señalados; por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que sea imputable a la empresa concesionaria y por expropiación forzosa, y en los casos previstos en la condición 12ª.

También se extinguirá la concesión por renuncia expresa del concesionario de acuerdo con el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, siguiendo el mandato del artículo 115 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

21ª.- El concesionario queda obligado a la prestación de una fianza del 3 por 100 del presupuesto de las obras a realizar para responder de los daños al dominio público hidráulico.

La tramitación del expediente se ajustará a lo dispuesto en los artículos 161 al 170 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea interponer previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Oterol.

Electra de Lillo, S.L.; Servicio T. de Industria, Comercio y Turismo; Servicio de Tasas; Guardia Mayor 6ª Demarcación; Guardia Fluvial Distrito 25; Servicio T. de Fomento; Área de Régimen Jurídico; Área de Gestión del D.P.H.; Dirección Técnica; D. José Barrio González; Asociación "Urz"; Asociación Ecologista de Defensa de la Naturaleza; Comunidad de Regantes de la Presa "El Salvador"; D. Julio Rodríguez Lago; Asociación de Pescadores del Curueño; Gemal; Comunidad de Regantes de la Presa "Los Lavaderos"; Ayuntamiento de Matallana de Torío; Confederación General del Trabajo; Club de Pesca Amigos del Torío; D. Miguel A. García García; Subdelegación del Gobierno.

1763

216,80 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Igüeña la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un manantial en el paraje Posadina Ocero en Quintana de Fuseros, término municipal de Igüeña (León), con destino a abastecimiento de Quintana de Fuseros.

Oviedo.-El Comisario de Aguas, P.D., el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Igüeña la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un manantial en el paraje Brañuelo en Quintana de Fuseros, término municipal de Igüeña (León), con destino a abastecimiento de Quintana de Fuseros.

Oviedo.-El Comisario de Aguas, P.D., el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Igüeña la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un manantial en el paraje La Debesa en Quintana de Fuseros, término municipal de Igüeña (León), con destino a abastecimiento de Quintana de Fuseros.

Oviedo.-El Comisario de Aguas, P.D., el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

1989 28,80 euros

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: Ángel Jesús Luis Piensos.

Destino del aprovechamiento: Energía hidroeléctrica.

Caudal de agua solicitado: 1.500 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Río Primout.

Término municipal en que radican las obras: Páramo del Sil (León).

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que el peticionario presente en esta Confederación Hidrográfica (plaza de España, número 2. Oviedo) su petición concreta y el proyecto debidamente precintado, conforme a las prescripciones del artículo 106 de dicho texto, admitiéndose también, durante este plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.

Se denegará la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura más arriba, sin perjuicio de que quien lo pretenda pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir su petición en la forma prevista en el artículo 104 del citado Reglamento, en la que se solicitará la paralización del trámite de la que es objeto de esta publicación, debiendo acompañar a la misma el resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 12.000 euros para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del citado reglamento, se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (plaza de España, 2-3º. Oviedo), a las doce (12) horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Del pago de este anuncio responde el peticionario.

Oviedo, 13 de diciembre de 2004.-El Comisario de Aguas, Manuel Gutiérrez García.

10018 22,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07013.

O-02-05.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de arteria de suministro de agua en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Construcciones Manaest SL.

CIF número: B-24480972.

Domicilio: Calle Padre Santalla, 4 -2A, 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo del Gargalón.

Punto de emplazamiento: Entre La Válgoma y Camponaraya.

Término municipal y provincia: Camponaraya (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en la construcción de una arteria de suministro de agua a la urbanización La Cerca de Camponaraya con una conducción en PVC de 125 mm de diámetro enterrada, salvo el cruce aéreo del arroyo Gargalón que se hace alojando esta tubería en otra metálica de 200 mm de diámetro, grapada a la losa de paso existente. El emplazamiento y características de las obras contempladas aparecen definidos y descritos en el proyecto que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Camponaraya, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada -León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

373 23,20 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

JUNTA DE RIEGO MADRIZ GRANDE Y REQUEJADA

La Comunidad de Regantes Junta de Riego Madriz Grande y Requejada de Vega de Infanzones ha acordado nombrar agente recaudador-agente ejecutivo de esta Comunidad de Regantes a don Daniel Morán Martínez.

Para que sirva a los efectos legales oportunos.

Vega de Infanzones-León, 7 de febrero de 2005.-Rafael Campano Andrés.

1853 6,40 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Astorga

Por Resolución de la Alcaldía número 29/2005, de fecha 28 de marzo de 2005, ha tenido lugar la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector R-8 del Suelo Urbanizable Delimitado de Astorga, iniciado a instancia de Constructora Cepedana S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por el plazo de un mes, contado a partir de la última de las publicaciones (Boletín Oficial de Castilla y León, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Diario de León y Tablón de Anuncios), para que las personas interesadas puedan consultar la documentación, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, de lunes a viernes, y sábados de 10 a 13 horas, y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen pertinentes.

Astorga, 28 de marzo de 2005.-El Alcalde (ilegible).

2307 12,80 euros